

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00051-00

Demandante: P.A.V.R. representada por Yeny Milena Ramírez Arias

Demandado: Cristian Yair Villamizar Valencia

Proceso: Ejecutivo Alimentos

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Debe precisarse la ciudad de notificaciones del apoderado y demandante, al igual que la dirección de esta última, debido a que el acápite introductorio de la demanda se indica que se encuentra domiciliada en la Calle 11C 9-27 La Romero y en acápite de notificaciones en la Calle 12 No. 9-31 El Pilar. (Art.82 Núm. 10 C.G.P.)
2. Debe precisarse la pretensión SEGUNDA, como quiera que el valor señalado como intereses no es coincidente con el valor de la liquidación realizada en el cuadro. (Art.82 Núm.4 C.G.P.)
3. No se allega carta de presentación del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona que acredite el estatus de estudiante de Derecho de Cristian David Toloza Sosa, documento necesario para el reconocimiento de personería jurídica.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 24 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 23 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 17 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fb142653d3779c07e9efbd75c525568e73c757b641a83401a41c387c55577c**

Documento generado en 23/03/2023 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>